

Corte Suprema de Justicia

Ref. PCP 28-2010
Página 1

CIRCULAR No. 28- 2010

DE: Magistrados de Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia

PARA: Jueces de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente,
Jueces de los Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y
Magistrados de Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal

FECHA: 17 de septiembre de 2010

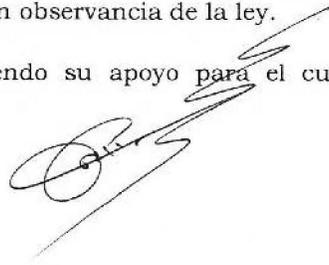
ASUNTO: **OBSERVANCIA DE PLAZOS Y REMISION DE ANTECEDENTES EN EL RECURSO DE CASACIÓN PENAL**

Para el debido cumplimiento del artículo 443 del Código Procesal Penal, segundo párrafo, que establece que el recurso de casación, también podrá ser presentado al tribunal que ha emitido la resolución, quien lo elevará de inmediato a la Corte Suprema de Justicia, tanto los Juzgados de Primera Instancia, los Tribunales de Sentencia y las Salas de Apelaciones, todos del Ramo Penal, **deben remitir los antecedentes del recurso de casación planteado juntamente con el escrito de interposición y la resolución respectiva, en forma inmediata y por el medio más rápido, sin necesidad de requerimiento por parte de esta Cámara.**

Lo anterior obedece a las medidas que esta Cámara está tomando para la agilización del trámite de los procesos penales en observancia de la ley.

Sin otro particular, agradeciendo su apoyo para el cumplimiento de esta disposición.

Atentamente,



73

Corte Suprema de Justicia

Ref. PCP 28-2010

Página 1


Dr. César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer
-Magistrado Presidente-


Lic. Gustavo Adolfo Mendizábal Mazaregos
-Magistrado Vocal Cuarto-


Lic. Héctor Manfredo Matdongo Méndez
-Magistrado Vocal Quinto-


Lic. Gustavo Bonilla
-Magistrado Vocal Décimo Tercero-

